

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
MADRID

C/ CAPITAN HAYA, 66

55700

N.I.G.: 28079 1 0038944 /2007

Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 35

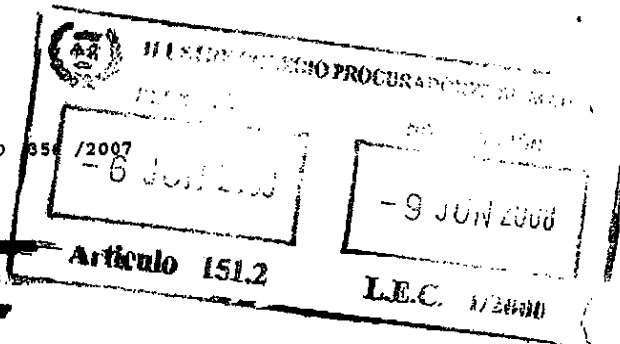
Sobre OTRAS MATERIAS

De D/ña. SERVAL ENCOFRADOS S.L.

Procurador/a Sr/a. [REDACTED]

Contra D/ña. EDITEC OBRAS Y PROYECTOS S.L.

Procurador/a Sr/a. [REDACTED]



A U T O

ILTMO. SR.:

D./Dña. ELENA O'CONNOR OLIVEROS

En MADRID , a veintiseis de mayo de dos mil ocho

HECHOS

PRIMERO.- Por la Procuradora [REDACTED] en nombre y representación de EDITEC, OBRAS Y PROYECTOS, S.L., se formuló recurso de reposición frente a la resolución de fecha 11/3/08 en base a los hechos y fundamentos que aquí se dan por reproducidos.

SEGUNDO.- Admitido a trámite el recurso se dió traslado a la contraparte sin que por ésta impugnara el referido recurso.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Se alega por el recurrente infracción del art. 273 de la L.E.C., pero tal precepto legal no resulta de aplicación en este caso por cuanto se refiere a las copias de escritos y documentos presentados por las partes y en el presente caso nos encontramos ante documentación aportada por un tercero ajeno al procedimiento. Asimismo se considera infringido el art.140.1 de la L.E.C. por cuanto no se permite la obtención de copias a costa del solicitante, y respecto de éste extremo debe señalarse que si bien ese precepto tiene por finalidad el derecho de información de terceros interesados tampoco existe impedimento para aplicarlo a las partes. Sentado lo anterior y no habiéndose desarrollado esa previsión legal de cobro por parte del Juzgado de esas copias que desea obtener y siendo necesario conciliar esa mayor comodidad del letrado de la parte solicitante con los medios materiales y personales de este juzgado que no puede permitirse tener a un funcionario durante horas haciendo



Madrid

copias a esa parte ni tener ocupada la única fotocopiadora de la que dispone; procede estimar en parte el recurso y permitir a la parte solicitante que saque las copias que solicita siempre que traiga esa parte una fotocopiadora portátil a las dependencias de este Juzgado donde se le permitirá la conexión eléctrica y podría sacar la Procuradora solicitante las copias que solicita.

PARTE DISPOSITIVA

Estimo en parte el recurso de reposición interpuesto por la Procuradora [REDACTED] contra providencia de fecha 11/3/08 declaro haber lugar parcialmente al mismo y en su virtud acuerdo permitir a la Procuradora Sra. [REDACTED] que realice las fotocopias que solicita siempre que traiga a la sede de este Juzgado una fotocopiadora portátil, facilitándole el enganche eléctrico de la misma en la sede de este Juzgado.

Contra la presente resolución no cabe recurso sin perjuicio de reproducir la cuestión junto con la apelación definitiva art.454 de la L.E.C.

Así por este Auto, lo dispongo, mando y firmo. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

EL/LA SECRETARIO

